



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2016 00129 00
Demandante : Saida Norela Sarmiento Domínguez
Demandado : Asamblea de Arauca
Naturaleza : Nulidad Simple
Providencia : Auto que ordena obediencia al Superior

Visto el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que obra en el expediente la providencia proferida el 29 de agosto de 2019 por la Subsección B de la Sección Segunda del H. Consejo de estado, en la que resolvió confirmar el auto del 6 de marzo de 2018 dictado por el Tribunal Administrativo de Arauca, mediante el cual se declaró probada de oficio la excepción de caducidad de la acción y en consecuencia se dispuso la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el obediencia a lo resuelto por la Subsección B de la Sección Segunda del H. Consejo de Estado en auto del 29 de agosto de 2019, proferido dentro del presente asunto.

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría que ejecutoriado el presente proveído, se archive el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada